

ÁREA DE GOBIERNO: TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS
DEPARTAMENTO: FESTEJOS Y EVENTOS
EXP.: 2026-010674
SIGNAT: CRM

RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DEFINITIVOS DEL USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CHIRINGUITOS, MESONES, FOOD TRUCK Y OTROS PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN FERNANDO 2026

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Área de Turismo, Festejos y Eventos de fecha 15 de mayo del 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista las bases para la adjudicación del espacio público destinado a la venta en chiringuitos, mesones, food truck, y otros puntos de venta con motivo de la organización de La Fiesta de Maspalomas en Honor a San Fernando 2026 publicada en el tablón de anuncios municipal con fecha así como en el B.O.P., y teniendo en cuenta los siguientes los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la tramitación por el departamento de Festejos y Eventos del expediente de autorizaciones de ocupación de dominio público para la instalación de los diversos puntos de venta temporales con motivo de la organización de La Fiesta de Maspalomas en Honor a San Fernando sujeto a conforme a lo establecido en las bases reguladoras de participación publicadas en el tablón de anuncios municipal con fecha 08 de mayo del 2026 así como en el B.O.P.

SEGUNDO.- Visto que consta en el expediente informe favorable de disponibilidad de los terrenos para la ocupación del dominio público municipal en las ubicaciones previstas para su autorización en emitido por el Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento de fecha 02 de mayo del 2026.

TERCERO.- Visto que el plazo establecido para la presentación de solicitudes comprendía desde el 08 hasta el 18 de mayo del 2026, ambos inclusive, se hace constar que se han presentado un total de treinta y un solicitudes dentro del período fijado.

No se ha admitido ninguna solicitud fuera del plazo indicado, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras.

Asimismo, se deja constancia de que las inscripciones se han realizado exclusivamente a través del Registro General de este Ayuntamiento, conforme a los medios habilitados oficialmente.

CUARTO.- Visto que conforme a lo previsto en las bases reguladoras se establece los siguientes criterios de selección y valoración:

“.....En los siete días naturales siguientes, se hará pública en la Concejalía de Festejos la relación provisional de solicitantes admitidos, de conformidad con las presentes normas a fin de determinar quiénes serán los adjudicatarios para el uso de cada espacio.

La adjudicación definitiva se realizará desde la Concejalía de Festejos, procediéndose a su publicación en el mismo lugar, debiéndose realizar el ingreso del canon y presentar copia de dicho ingreso, en los 3 días hábiles siguientes a la comunicación por los servicios municipales de dicha adjudicación.

La falta de presentación de alguno de estos documentos, incluido el ingreso del canon, a contar desde la notificación de la adjudicación de la concesión, se entenderá que se renuncia a la adjudicación y por consiguiente, dará lugar a la pérdida del derecho a la misma.

Cuando las solicitudes sean superiores a las parcelas ofertadas, la adjudicación de las mismas, se llevará a cabo siguiendo los siguientes criterios y siempre teniendo en cuenta, el orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa:

a) Se dará preferencia a los solicitantes que hayan participado en la edición anterior de las Fiestas de Maspalomas en Honor a San Fernando (2025), siempre que hayan cumplido con las previsiones y requisitos establecidos en el Plan de Seguridad correspondiente a ese año. En el caso de que hubiera más de un solicitante con la misma condición se resolverá por sorteo. Este apartado se valorará hasta un 50 % de puntuación.


b) Novedad del puesto, en este apartado se valorará hasta un 40% de puntuación. Tendrán preferencia los puestos, que tengan un objeto distinto a los que hayan sido adjudicados, para con ello dar una mayor diversidad en los servicios prestados.

Para ser considerados en este apartado, los solicitantes deberán aportar un proyecto detallado en el que se especifique el tipo de producto o servicio que se ofrecerá, así como la forma en que se diferenciará de los puestos anteriores. Este proyecto será evaluado en función de su innovación, calidad y adecuación a las necesidades del evento.

En el caso de que fueran varios los puestos que cumplan con estas condiciones se resolverá por sorteo.

c) No tener o haber tenido sanción o apercibimiento alguno por cualquier tipo de incumplimiento en este municipio, se valorará en un 10%.”

A los anteriores antecedentes les es de aplicación la siguientes

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 15-05-2026 14:55:17	
Nº expediente administrativo: 2026-010674 Código Seguro de Verificación (CSV): E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2026 14:57:31	- 2/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:57:33	

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- *Constitución Española de 1978, en particular el artículo 9.3, que garantiza los principios de legalidad, seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, así como el artículo 103 relativo al sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho.*

II.- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente en materia de tramitación administrativa, actos administrativos, notificaciones, recursos y derechos de los interesados.*

III.- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al funcionamiento y competencias de las Administraciones Públicas.*

IV.- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa al régimen jurídico y competencias de las Entidades Locales.*

V.- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

VI.- *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, especialmente en lo relativo al uso privativo y aprovechamiento especial del dominio público local.*


VII.- *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, particularmente sus artículos 84 a 92 relativos a las autorizaciones y concesiones demaniales.*

VIII.- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el establecimiento del canon por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.*

IX.- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular su artículo 9 relativo a los negocios y relaciones jurídicas excluidas de su ámbito de aplicación.*

X.- *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

XI.- *Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 15-05-2026 14:55:17	
Nº expediente administrativo: 2026-010674 Código Seguro de Verificación (CSV): E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2026 14:57:31	- 3/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:57:33	

XII.- Bases reguladoras para la adjudicación del espacio público destinado a chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Maspalomas en Honor a San Fernando 2026, aprobadas y publicadas por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

XIII.- Resolución de Alcaldía nº 3226/2023, de 21 de junio, sobre delegación de competencias de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

XIV.- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, especialmente lo dispuesto en su artículo 208 respecto de las funciones de las Jefaturas de Área y Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 2 del RBEL establece la clasificación de los bienes de las Entidades Locales, que se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público, determinándose en su apartado 3 que tienen la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.


SEGUNDO.- La Ley 33/2003 e 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) preceptúa lo siguiente:

“Artículo 84. Necesidad de título habilitante.

1. Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.

2. Las autoridades responsables de la tutela y defensa del dominio público vigilarán el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior y, en su caso, actuarán contra quienes, careciendo de título, ocupen bienes de dominio público o se beneficien de un aprovechamiento especial sobre ellos, a cuyo fin ejercerán las facultades y prerrogativas previstas en el artículo 41 de esta ley.

3. Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley”.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 15-05-2026 14:55:17	
Nº expediente administrativo: 2026-010674 Código Seguro de Verificación (CSV): E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2026 14:57:31	- 4/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:57:33	

4.- *Analizada la documentación técnica preparatoria del expediente, el planteamiento se basa en un uso privativo de bienes de dominio público para la instalación de puestos y atracciones de feria mediante instalaciones desmontables o bienes muebles que no excede de cuatro años .*

TERCERO.- *El artículo 75.2º del RBCL, respecto a la utilización de los bienes de dominio público, determina que se considerará “Uso privativo”, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.*

CUARTO.- *En cuanto a la utilización de bienes de dominio público el artículo 86, apartados 2 y 3, de la LPAP determina que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, estará sujeto a autorización cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles no exceda de cuatro años; en el caso de que la duración del aprovechamiento o uso con instalaciones desmontables o bienes muebles excediese de cuatro años, y en el caso de que aquel determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa. En el presente expediente, en el que se plantea un uso privativo, el mismo está sujeto a la existencia de un título habilitante –autorización administrativa- con arreglo a lo establecido en los invocados artículos 84 al 86 de la LPAP.*

QUINTO.- *Por su parte, el artículo 14.1 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, dispone que “Las autorizaciones y concesiones demaniales que otorguen las corporaciones locales se ajustarán a lo previsto por la legislación básica del Estado en materia de patrimonio”.*

SEXTO.- *Según se establece en el artículo 9 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la referida Ley.*

SÉPTIMO.- *El artículo 92 de la LPAP, que regula las autorizaciones, determina, en sus apartados 1 al 4, lo siguiente respecto de aquellas:*

1º.- *Se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen; en el presente expediente se limita la autorización a una entidad, por lo que será preciso el establecimiento de un régimen de concurrencia.*

2º.- No serán transmisibles las que, para cuyo otorgamiento, deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado o cuyo número se encuentre limitado, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión.

3º.- Habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años; en el presente expediente el período de otorgamiento se limita a unas fechas concretas correspondientes a los actos de la Fiesta de Maspalomas en Honor a San Fernando.

4º. Podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Por último ha de considerarse que las instalaciones temporales deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, y en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como en la normativa básica de autoprotección.


OCTAVO.-Las bases reguladoras para la concesión de utilización o aprovechamiento especial del dominio público local para la adjudicación del espacio público destinado para la adjudicación de chiringuitos, mesones, food truck y otros puntos de venta con motivo de la organización de La Fiesta de Maspalomas en Honor a San Fernando aprobadas por el Área de Turismo, de Festejos y Eventos establecen los siguientes criterios de selección y valoración:

“..Cuando las solicitudes sean superiores a las parcelas ofertadas, la adjudicación de las mismas, se llevará a cabo siguiendo los siguientes criterios y siempre teniendo en cuenta, el orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa:

a) Se dará preferencia a los solicitantes que hayan participado en la edición anterior de las Fiestas de Maspalomas en Honor a San Fernando (2024), siempre que hayan cumplido con las previsiones y requisito establecidos en el Plan de Seguridad correspondiente a ese año. En el caso de que hubiera más de un solicitante con la misma condición se resolverá por sorteo. Este apartado se valorará hasta un 50 % de puntuación.

b) Novedad del puesto, en este apartado se valorará hasta un 40% de puntuación. Tendrán preferencia los puestos, que tengan un objeto distinto a los que hayan sido adjudicados, para con ello dar una mayor diversidad en los servicios prestados.

Para ser considerados en este apartado, los solicitantes deberán aportar un proyecto detallado en el que se especifique el tipo de producto o servicio que se ofrecerá, así como la forma en que se

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 15-05-2026 14:55:17	
Nº expediente administrativo: 2026-010674 Código Seguro de Verificación (CSV): E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2026 14:57:31	- 6/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:57:33	

diferenciará de los puestos anteriores. Este proyecto será evaluado en función de su innovación, calidad y adecuación a las necesidades del evento.

En el caso de que fueran varios los puestos que cumplan con estas condiciones se resolverá por sorteo.

c) No tener o haber tenido sanción o apercibimiento alguno por cualquier tipo de incumplimiento en este municipio, se valorará en un 10%.”

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se establece la imposición de un canon por el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local para actividades de carácter lucrativo o comercial.

Este canon se configura como una contraprestación económica que debe abonar cualquier persona física o jurídica que, durante el desarrollo del evento, haga uso del espacio público con fines de explotación económica directa o indirecta.


DÉCIMO.- En virtud de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA sobre las COMPETENCIAS DE ÁREAS Y NOMBRAMIENTOS de JUNTA DE GOBIERNO N° 3226, de 21 de junio de 2023 por la que se delega las competencias de Áreas Genéricas que Alcaldía ostenta en virtud de las normas de Régimen Local, entre otros a los siguientes concejales:

- **ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS y EVENTOS.** En la persona de Doña Ylenia Vega Macías, dentro de la delegación genérica de TURISMO, FESTEJOS y EVENTOS, las siguientes delegaciones: Turismo, Promoción Turística y Rehabilitación Turística, Atención y cuidado del Litoral, Servicios de Temporada en Playa, Festejos y Eventos.

- **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL y VIVIENDA.-** En la persona de Don Alejandro Iván Marichal Ramos, dentro de la delegación genérica de Urbanismo, Patrimonio, responsabilidad patrimonial y vivienda, las siguientes delegaciones: Urbanismo, gestión y ejecución del planeamiento, Intervención a través de actos autorizados y comunicaciones previas, declaraciones responsables, disciplina urbanística e infracciones a actividades, Oficina técnica.

- **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, LIMPIEZA DE PLAYAS, VIARIA Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO RECOGIDA DE RESIDUOS.-** En la persona de Don Gustavo Alexis Moreno Suarez, dentro de la delegación genérica de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Rentas, Contratación y Compras.

En base a lo anterior compete al Área de Festejos y Eventos el procedimiento de regulación y aprobación de las bases así como la gestión conforme a las mismas del procedimiento para la

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 15-05-2026 14:55:17	
Nº expediente administrativo: 2026-010674 Código Seguro de Verificación (CSV): E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2026 14:57:31	- 7/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:57:33	

determinación de los adjudicatarios de las autorizaciones y al Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda la concesión de dichas autorizaciones a los adjudicatarios resultas del proceso de concurrencia regulado en las bases.

UNDECIMO.- Conforme a lo dispuesto el art. 208 del Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a los/las Jefes/as de Servicio les corresponde, bajo la dependencia directa de un/una Teniente Alcalde de Área de Gobierno, el apoyo técnico y administrativo que culmina la organización administrativa correspondiente, ejerciendo las competencias que se determinan en la Relación de Puestos de Trabajo y las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia, además, de las siguientes el estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, y de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, se **PROPONE** a doña Ylenia Vega Macias, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023 la adopción de la siguiente resolución provisional:

PRIMERO.- APROBAR EL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS todo ello conforme a lo establecido en las bases reguladoras del procedimiento para el uso de espacio público con motivo de la adjudicación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta durante la celebración de las Fiestas de Maspalomas en Honor a San Fernando.

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

NUM.	SOLICITANTES
1º	AZIS EL HOUBBADI
2º	DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ
3º	DIEGO EDREI LOPEZ ROMERO
4º	YASMINA SANTANA DE LA COVA
5º	GERVASIO CABRERA LEÓN
6º	KEVIN JESUS ALAMO REYES
7º	STELLA LETA MARIS
8º	MANUEL HEREIDA HERNANDEZ
9º	OSCAR DANIEL ENRIQUE DIAZ

10º	FATIMA LOURAIBI TEFRISSA
11º	PATRICIA SANTANA DE LA COVA
12º	VANESSA VIDAL DE LA COVA
13º	ALEJANDRO LA PERUTA DE LA COVA
14º	JOSE ANTONIO ABREU GOMEZ
15º	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA
16º	PAULA MACIAS HERNÁNDEZ
17º	SANDRA VIDAL DE LA COVA
18º	SANTIAGO GONZÁLEZ BRICEÑO
19º	SEBASTIÁN ARTILES HERNANDEZ
20º	SORAYA CHTRIST PEREZ
21º	VANESSA VIDAL DE LA COVA
22º	EMILIANO TOMAS SERRAIOCCO
23º	ALEJANDRO ARANCO BERTOCCHI
24º	AURELIO ALONSO ALAMO
25º	MARIA VANESSA MONTEDEOCA ALAMO
26º	RUBEN RODRIGUEZ DE JESUS
27º	TARIQ ELLAHI BIBI
28º	YANUBA S.C.P.
29º	YERAY JESUS MONTESDEOCA SUAREZ
30º	ANTONIO JOSE GUERRA HERNÁNDEZ
31º	MARIA DOLORES HERNANDEZ JIMENEZ

SEGUNDO.- Visto que conforme a lo previsto en las bases reguladoras se establece los siguientes criterios de selección y valoración:

“..Cuando las solicitudes sean superiores a las parcelas ofertadas, la adjudicación de las mismas, se llevará a cabo siguiendo los siguientes criterios y siempre teniendo en cuenta, el orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa:

a) Se dará preferencia a los solicitantes que hayan participado en la edición anterior de las Fiestas de Maspalomas en Honor a San Fernando (2025), siempre que hayan cumplido con las previsiones y requisitos establecidos en el Plan de Seguridad correspondiente a ese año. En el caso de que hubiera más de un solicitante con la misma condición se resolverá por sorteo. Este apartado se valorará hasta un 50 % de puntuación.

b) Novedad del puesto, en este apartado se valorará hasta un 40% de puntuación.

Tendrán preferencia los puestos, que tengan un objeto distinto a los que hayan sido adjudicados, para con ello dar una mayor diversidad en los servicios prestados.

Para ser considerados en este apartado, los solicitantes deberán aportar un proyecto detallado en el que se especifique el tipo de producto o servicio que se ofrecerá, así como la forma en que se diferenciará de los puestos anteriores. Este proyecto será evaluado en función de su innovación, calidad y adecuación a las necesidades del evento.

En el caso de que fueran varios los puestos que cumplan con estas condiciones se resolverá por sorteo.

c) No tener o haber tenido sanción o apercibimiento alguno por cualquier tipo de incumplimiento en este municipio, se valorará en un 10%.”

TERCERO- Visto que, conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de las bases reguladoras, se establece un canon a abonar en función del tipo de punto de venta a instalar.

CUARTO.- En bases a lo anterior se propone **APROBAR el LISTADO DE ADJUDICATARIOS PROVISIONALES** todo ello conforme a las bases reguladoras del procedimiento para el uso de espacio público para la adjudicación de chiringuitos, mesones, food truck y otros puntos de venta con motivo de la celebración de Las Fiestas de Maspalomas en Honor a San Fernando 2026 :

LISTADO DE ADJUDICATARIOS PROVISIONALES:

NUM.	ADJUDICATARIOS PROVISIONALES	PUESTO	M2	MESAS Y SILLAS	CANON BASE	50% CANON
01º	AZIS EL HOUBBADI	MESÓN	9x2	De 6 a 10 mesas	620,00 €	620,00 €



02º	DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ	FOOD TRUCK	7x2	De 6 a 10 mesas	510,00 €	510,00 €
03º	DIEGO EDREI LOPEZ ROMERO	FOOD TRUCK	7x2	De 6 a 10 mesas	510,00 €	510,00 €
04º	YASMINA SANTANA DE LA COVA	FOOD TRUCK	5x2	Hasta 5 mesas	325,00 €	325,00 €
05º	KEVIN JESÚS ÁLAMO REYES	CHURRERIA	5x2	Hasta 5 mesas	275,00 €	275,00 €
06º	STELLA MARIS LETO	MESÓN	14x2	Mas de 10 mesas	970,00 €	970,00 €
07º	OSCAR DANIEL HENRIQUEZ DIAZ	FOOD TRUCK	10x2	De 6 a 10 mesas	675,00 €	675,00 €
8º	FATIMA LOURAIBI TEFRISA	MESÓN	10x2	Mas de 10 mesas	750,00 €	750,00 €
9º	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	CHIRINGUITO	5x3		275,00 €	275,00 €
10º	EMILIANO TOMAS SERRAIOCCO	FOOD TRUCK	7x2	Hasta 5 mesas	435,00 €	435,00 €
11º	ALEJANDRO ARANCO BERTOCCHI	FOOD TRUCK	5x2	De 6 a 10 mesas	800,00 €	
12º	ALEJANDRO LA PERUTA DE LA COVA	CHIRINGUITO	5x2		280,00 €	280,00 €
13º	JOSE ANTONIO ABREU GÓMEZ	FOOD TRUCK	7x2	Hasta 5 mesas	435,00 €	435,00 €
14º	SANTIAGO GONZALEZ BRICEÑO	MESÓN	10x4	De 6 a 10 mesas	675,00 €	675,00 €
15º	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA	CHIRINGUITO	6x2	Hasta 5 mesas	380,00 €	380,00 €
16º	SANDRA VIDAL DE LA COVA	MESÓN	13x2	Mas de 10 mesas	915,00 €	915,00 €
17º	SORAYA CHTRIST PEREZ	CHIRINGUITO	4x2		220,00 €	220,00 €
18º	VANESSA VIDAL DE LA COVA	OTROS PUNTOS DE VENTA	5x2		225,00 €	225,00 €

19º	MANUEL HEREIDA HERNANDEZ	OTROS PUNTOS DE VENTA	2X1,5		90,00 €	90,00 €
20ª	IRENE GEMMA DEL PINO JEREZ ABAD	OTROS	4X1,5		180,00 €	180,00 €
21º	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	FOOD TRUCK	3X2	Hasta 5 mesas	215,00 €	215,00 €

QUINTO.- Condicionar esta adjudicación provisional a la presentación, en el plazo máximo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** desde la notificación de esta resolución, del siguiente documento de carácter previo e indispensable:

Justificante del ingreso o Carta de pago expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, la cual se obtendrá a las 24 horas de haber realizado el ingreso correspondiente en la cuenta de **CAIXABANK ES36 2100-2053-1013-0090-1335** por el **IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 50 % DEL CANON.**

En el resguardo de ingreso deberá constar el nombre de la persona o empresa solicitante.

SEXTO.- La ubicación de los puestos se determinará de acuerdo con las previsiones establecidas en el plan de seguridad correspondiente.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para que, dentro del plazo concedido, pueda cumplir con los trámites exigidos a efectos de la resolución definitiva.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución provisional, al tener carácter de acto de trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda alegarse su contenido para su consideración en la resolución definitiva del procedimiento.

Es cuanto me cumple informar”

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía- Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30 de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, DISPONGO:

PRIMERO.- APROBAR EL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS todo ello conforme a lo establecido en las bases reguladoras del procedimiento para el uso de espacio público con motivo de la adjudicación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta durante la celebración de las Fiestas de Maspalomas en Honor a San Fernando.

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

NUM.	SOLICITANTES
1º	AZIS EL HOUBBADI
2º	DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ
3º	DIEGO EDREI LOPEZ ROMERO
4º	YASMINA SANTANA DE LA COVA
5º	GERVASIO CABRERA LEÓN
6º	KEVIN JESUS ALAMO REYES
7º	STELLA LETA MARIS
8º	MANUEL HEREIDA HERNANDEZ
9º	OSCAR DANIEL ENRIQUE DIAZ
10º	FATIMA LOURAIBI TEFRISSA
11º	PATRICIA SANTANA DE LA COVA
12º	VANESSA VIDAL DE LA COVA
13º	ALEJANDRO LA PERUTA DE LA COVA
14º	JOSE ANTONIO ABREU GOMEZ
15º	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA
16º	PAULA MACIAS HERNÁNDEZ
17º	SANDRA VIDAL DE LA COVA
18º	SANTIAGO GONZÁLEZ BRICEÑO
19º	SEBASTIÁN ARTILES HERNANDEZ
20º	SORAYA CHTRIST PEREZ
21º	VANESSA VIDAL DE LA COVA
22º	EMILIANO TOMAS SERRAIOCCO

23º	ALEJANDRO ARANCO BERTOCCHI
24º	AURELIO ALONSO ALAMO
25º	MARIA VANESSA MONTEDEOCA ALAMO
26º	RUBEN RODRIGUEZ DE JESUS
27º	TARIQ ELLAHI BIBI
28º	YANUBA S.C.P.
29º	YERAY JESUS MONTESDEOCA SUAREZ
30º	ANTONIO JOSE GUERRA HERNÁNDEZ
31º	MARIA DOLORES HERNANDEZ JIMENEZ

SEGUNDO.- Visto que conforme a lo previsto en las bases reguladoras se establece los siguientes criterios de selección y valoración:

“..Cuando las solicitudes sean superiores a las parcelas ofertadas, la adjudicación de las mismas, se llevará a cabo siguiendo los siguientes criterios y siempre teniendo en cuenta, el orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa:

a) Se dará preferencia a los solicitantes que hayan participado en la edición anterior de las Fiestas de Maspalomas en Honor a San Fernando (2025), siempre que hayan cumplido con las previsiones y requisitos establecidos en el Plan de Seguridad correspondiente a ese año. En el caso de que hubiera más de un solicitante con la misma condición se resolverá por sorteo. Este apartado se valorará hasta un 50 % de puntuación.

b) Novedad del puesto, en este apartado se valorará hasta un 40% de puntuación.

Tendrán preferencia los puestos, que tengan un objeto distinto a los que hayan sido adjudicados, para con ello dar una mayor diversidad en los servicios prestados.

Para ser considerados en este apartado, los solicitantes deberán aportar un proyecto detallado en el que se especifique el tipo de producto o servicio que se ofrecerá, así como la forma en que se diferenciará de los puestos anteriores. Este proyecto será evaluado en función de su innovación, calidad y adecuación a las necesidades del evento.

En el caso de que fueran varios los puestos que cumplan con estas condiciones se resolverá por sorteo.

c) No tener o haber tenido sanción o apercibimiento alguno por cualquier tipo de incumplimiento en este municipio, se valorará en un 10%.”

TERCERO- Visto que, conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de las bases reguladoras, se establece un canon a abonar en función del tipo de punto de venta a instalar.

CUARTO.- En bases a lo anterior se propone **APROBAR el LISTADO DE ADJUDICATARIOS PROVISIONALES** todo ello conforme a las bases reguladoras del procedimiento para el uso de espacio público para la adjudicación de chiringuitos, mesones, food truck y otros puntos de venta con motivo de la celebración de Las Fiestas de Maspalomas en Honor a San Fernando 2026 :

LISTADO DE ADJUDICATARIOS PROVISIONALES:

NUM.	ADJUDICATARIOS PROVISIONALES	PUESTO	M2	MESAS Y SILLAS	CANON BASE	50% CANON
01°	AZIS EL HOUBBADI	MESÓN	9x2	De 6 a 10 mesas	620,00 €	620,00 €
02°	DAIDO DEL CRISTO PÉREZ SUÁREZ	FOOD TRUCK	7x2	De 6 a 10 mesas	510,00 €	510,00 €
03°	DIEGO EDREI LOPEZ ROMERO	FOOD TRUCK	7x2	De 6 a 10 mesas	510,00 €	510,00 €
04°	YASMINA SANTANA DE LA COVA	FOOD TRUCK	5x2	Hasta 5 mesas	325,00 €	325,00 €
05°	KEVIN JESÚS ÁLAMO REYES	CHURRERIA	5x2	Hasta 5 mesas	275,00 €	275,00 €
06°	STELLA MARIS LETO	MESÓN	14x2	Mas de 10 mesas	970,00 €	970,00 €
07°	OSCAR DANIEL HENRIQUEZ DIAZ	FOOD TRUCK	10x2	De 6 a 10 mesas	675,00 €	675,00 €
8°	FATIMA LOURAIBI TEFRISSA	MESÓN	10x2	Mas de 10 mesas	750,00 €	750,00 €
9°	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	CHIRINGUITO	5x3		275,00 €	275,00 €

10º	EMILIANO TOMAS SERRAIOCCO	FOOD TRUCK	7x2	Hasta 5 mesas	435,00 €	435,00 €
11º	ALEJANDRO ARANCO BERTOCCHI	FOOD TRUCK	5x2	De 6 a 10 mesas	800,00 €	
12º	ALEJANDRO LA PERUTA DE LA COVA	CHIRINGUITO	5x2		280,00 €	280,00 €
13º	JOSE ANTONIO ABREU GÓMEZ	FOOD TRUCK	7x2	Hasta 5 mesas	435,00 €	435,00 €
14º	SANTIAGO GONZALEZ BRICEÑO	MESÓN	10x4	De 6 a 10 mesas	675,00 €	675,00 €
15º	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA	CHIRINGUITO	6x2	Hasta 5 mesas	380,00 €	380,00 €
16º	SANDRA VIDAL DE LA COVA	MESÓN	13x2	Mas de 10 mesas	915,00 €	915,00 €
17º	SORAYA CHTRIST PEREZ	CHIRINGUITO	4x2		220,00 €	220,00 €
18º	VANESSA VIDAL DE LA COVA	OTROS PUNTOS DE VENTA	5x2		225,00 €	225,00 €
19º	MANUEL HEREIDA HERNANDEZ	OTROS PUNTOS DE VENTA	2X1,5		90,00 €	90,00 €
20ª	IRENE GEMMA DEL PINO JEREZ ABAD	OTROS	4X1,5		180,00 €	180,00 €
21º	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	FOOD TRUCK	3X2	Hasta 5 mesas	215,00 €	215,00 €

QUINTO.- Condicionar esta adjudicación provisional a la presentación, en el plazo máximo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** desde la notificación de esta resolución, del siguiente documento de carácter previo e indispensable:

Justificante del ingreso o Carta de pago expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, la cual se obtendrá a las 24 horas de haber realizado el ingreso correspondiente en la cuenta de **CAIXABANK ES36 2100-2053-1013-0090-1335** por el **IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 50 % DEL CANON**.

En el resguardo de ingreso deberá constar el nombre de la persona o empresa solicitante.

SEXTO.- La ubicación de los puestos se determinará de acuerdo con las previsiones establecidas en el plan de seguridad correspondiente.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para que, dentro del plazo concedido, pueda cumplir con los trámites exigidos a efectos de la resolución definitiva.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución provisional, al tener carácter de acto de trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda alegarse su contenido para su consideración en la resolución definitiva del procedimiento.


En La Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

La Concejal del Área de Gobierno de Turismo,

Festejos y Eventos

(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo: Ylenia Vega Macía

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 15-05-2026 14:55:17	
Nº expediente administrativo: 2026-010674 Código Seguro de Verificación (CSV): E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/E74436D1552C8E1CBB8CBA3E5F41F5B8			
Fecha de sellado electrónico: 15-05-2026 14:57:31	- 17/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2026 14:57:33	